FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

Expediente: 180013 ID: SWOZ1Y Copia auténtica

CNMC
COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

ADENDA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN CONTINUA DE LA LIQUIDACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE RENOVABLES COGENERACIÓN Y RESIDUOS FACTURACIÓN EN NOMBRE DE TERCEROS Y GARANTÍAS DE ORIGEN Y ETIQUETADO (EXP. 180013)

En Madrid, a 23 de Julio de 2020

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Dña. Cani Fernández Vicién, Presidenta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (Real Decreto 673/2013, de 9 de septiembre, BOE 10/09/13), en adelante CNMC, con N.I.F. nº Q2802141H, y de acuerdo con la competencia en materia de contratación que a ese órgano le atribuye el artículo 32 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, en adelante el órgano de contratación.

DE OTRA PARTE, D Juan Manuel Rebollo Feria, mayor de edad, actuando en calidad de representante de la empresa VECTOR SOFTWARE FACTORY, S.L., con N.I.F. B83209015 y domicilio social en Pozuelo de Alarcón (28224 Madrid), Camino Cerro de los Gamos nº 1, Edificio 6, 1ª planta, Centro Empresarial Los Gamos, según escritura de apoderamiento otorgada ante Notario de Madrid. D. José Luis Ruiz Abad, el día 23 de enero de 2013, anotada bajo el número de su protocolo 92, en adelante el contratista.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficiente para formalizar el presente contrato de servicios.

EXPONEN

1.- Tras llevar a cabo un procedimiento abierto de contratación, el 03 de septiembre de 2018, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y la empresa VECTOR SOFTWARE FACTORY, S.L. firmaron el contrato relativo al *Servicio para la gestión continua de la liquidación de la producción de energía eléctrica a partir de renovables cogeneración y residuos facturación en nombre de terceros y garantías de origen y etiquetado.*

El contrato se adjudicó en modalidad de "precio a tanto alzado", por un importe total de 2.151.618,21€, desglosado en 1.778.196,97 € de principal y 373.421,34 € de IVA.

2.- Tal como figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el objeto del contrato consiste en la prestación del servicio de gestión continua para el desarrollo de las funciones encomendadas a la CNMC en la normativa de generación eléctrica con tecnología renovable, cogeneración y residuos, consistente en la provisión de los siguientes servicios:

- Gestión continua del sistema de liquidación de retribución a la generación eléctrica con tecnologías renovable, cogeneración y residuos.
- Expedición y gestión de la facturación en nombre de terceros relacionada con la función de la liquidación anterior, incluyendo la gestión de cesiones de crédito, pignoraciones y embargos.
- Gestión continua del sistema de garantía de origen y etiquetado de la electricidad.

3.- A propuesta de la unidad promotora del contrato, y tras dar trámite de audiencia al contratista, el órgano de contratación ha autorizado la modificación del contrato.

Dicha modificación únicamente afecta al precio del contrato, que debe ser aumentado por un importe igual al coste del retraso en la migración de las bases de datos, es decir, 40.000 € (IVA excluido), a razón de 12.000 € (IVA excluido) mensuales, calculados conforme al detalle mensual de las infraestructuras, servicios y tareas incluidos que figura en el ANEXO I a la Resolución de fecha 9 de julio de 2020 por la que se modifica el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN CONTINUA DE LA LIQUIDACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE RENOVABLES COGENERACIÓN Y RESIDUOS FACTURACIÓN EN NOMBRE DE TERCEROS Y GARANTÍAS DE ORIGEN Y ETIQUETADO

4.- Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para suscribir este documento de modificación contractual, acuerdan su otorgamiento mediante las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. – Modificación del precio del contrato

De acuerdo con el coste del retraso en la migración de las bases de datos, el precio del contrato debe ser aumentado por un importe igual al coste del retraso en la migración de las bases de datos, es decir, 40.000 € (IVA excluido), a razón de 12.000 € (IVA excluido) mensuales, calculados conforme al detalle mensual de las infraestructuras, servicios y tareas incluidos que figura en el ANEXO I a la Resolución de fecha 9 de julio de 2020. El importe de la modificación del contrato es el 2,25% del precio de adjudicación. El precio a abonar al contratista asciende a los siguientes importes:

PRINCIPAL	***IVA***	***TOTAL***
1.818.196,97€ €	381.821,34 € €	2.200.018,21 €

Por lo demás, el contrato deberá ejecutarse de conformidad con lo establecido en el contrato inicial, en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, y en el pliego de prescripciones técnicas

Tercera. – Reajuste de la garantía definitiva

Dado que para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario constituyó a favor del órgano de contratación una garantía definitiva por importe de 88.909,84€ € (ochenta y ocho mil novecientos nueve euros con ochenta y cuatro céntimos), igual al 5% del precio de adjudicación inicial (sin IVA), procede reajustar dicha garantía, aumentando el importe del aval a 90.909,84 € (noventa mil novecientos nueve mil con ochenta y cuatro céntimos), igual al 5% del nuevo precio de adjudicación (sin IVA).

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

FIRMADO DIGITALMENTE -]

FIRMADO DIGITALMENTE -]

Fdo.: Cani Fernández Vicién

POR EL CONTRATISTA

Fdo.: D Juan Manuel Rebollo Feria

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE -